

ADENDA No. 2

INVITACIÓN SIMPLIFICADA NO. 938

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, está interesada en recibir una propuesta para la prestación de servicios de agencia de comunicaciones y relaciones públicas, mediante el diseño e implementación de una estrategia de comunicaciones que permita contribuir con el posicionamiento de ProColombia.

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 2.11., de los términos de referencia, se permite Adendar en lo siguiente, todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo y lo eliminado en letra cursiva, tachado y en color rojo.

PRIMERO: Se modifica el literal e. del numeral 2.2.1. de los Términos de Referencia, el cual a partir de la fecha quedará así:

“Realizar gestiones para lograr publicación de las notas de prensa o columnas de opinión escritas o remitidas por la gerencia de comunicaciones de ProColombia para lograr su publicación mensual en mínimo 20 50 medios nacionales y regionales (Tier 1) en Colombia; al mes y mínimo 25 80 medios a nivel nacional y regional (Tier 2) y mínimo 10 medios de comunicación (Tier 3).”

SEGUNDO: Se modifica el literal e del numeral 2.2.2 de los Términos de Referencia, el cual a partir de la fecha quedará así:

“Entregar prueba de la publicación de las notas de prensa o columnas de opinión escritas o remitidas por la gerencia de comunicaciones de ProColombia para lograr su publicación mensual en mínimo 20 50 medios nacionales y regionales (Tier 1) en Colombia; mínimo 25 80 medios a nivel nacional y regional (Tier 2) y mínimo 10 medios de comunicación (Tier 3).”

TERCERO: Se modifica el literal h del numeral 2.2.2 de los Términos de Referencia, el cual a partir de la fecha quedará así

“Entregar evidencia de la realización de las mínimo doce (12) acciones o actividades de relacionamiento con medios de comunicación nacionales o regionales para un vocero autorizado por ProColombia, durante la vigencia del contrato; y entregar evidencia de mínimo doce (12) acciones o actividades de relacionamiento con un actor

clave de gremios, universidades o entidades gubernamentales para un vocero autorizado por ProColombia.”

CUARTO: Se modifica el literal i del numeral 2.2.2 de los Términos de Referencia, el cual a partir de la fecha quedará así:

“Gestionar y generar mínimo dos (2) contenidos mensuales de prensa mensual en multiformato (video, audio, escrito, entre otros) con datos y cifras claves sobre eventos realizados por ProColombia. Para un total durante la vigencia del contrato de mínimo veinticuatro (24) contenidos. Y entregar piezas para publicación de contenidos atemporales, uno quincenal, para ser emitidos en las redes sociales de la entidad y/o sus voceros, alineados con la misionalidad de ProColombia, dando a conocer la gestión y resultados de la entidad.”

QUINTO: Se modifica la nota dos del numeral 3.2.1.2 de los Términos de Referencia, el cual a partir de la fecha quedará así:

“NOTA DOS: Para acreditar el equipo de trabajo (3.2.1.2.3) el proponente deberá allegar se las hojas de vida de cada uno de los integrantes con sus respectivos soportes de certificación respecto del tiempo de experiencia solicitada”

SEXTO: Se modifica la nota siete del numeral 3.2.1.2 de los Términos de Referencia, el cual a partir de la fecha quedará así:

“NOTA SIETE: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. en caso de que los oferentes presenten más de tres-cuatro (4) certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las cuatro (4) primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta.”

SÉPTIMO: Se modifica la nota diez del numeral 3.2.1.2 de los Términos de Referencia, el cual a partir de la fecha quedará así:

“NOTA DIEZ: No serán válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX.”

OCTAVO: Se modifica el numeral 5.1 de los Términos de Referencia, el cual a partir de la fecha quedará así:

“Enfoque metodológico

Los proponentes deberán presentar (i) un enfoque metodológico de la estrategia de comunicaciones acorde con los planes de ProColombia publicados en los sitios web de la entidad en un máximo de cinco (5) páginas y (ii) anexar para este numeral, la

certificación de un contrato adicional a la experiencia habilitante, cuyo objeto se relacione con el de la presente invitación con al menos una estrategia de comunicaciones realizada en los últimos ~~tres (3)~~ cuatro (4) años, para un cliente que valide el éxito de la misma. La certificación deberá contener el objeto del contrato, y la validación de que se cumplió con los KPI propuestos en la estrategia, como por ejemplo, el número de publicaciones, resultados de free press, número de entrevistas conseguidas, entre otros. Se otorgará mayor puntaje al proponente que obtenga mayor calificación según los criterios establecidos para este punto. Los demás proponentes tendrán la calificación que considere ProColombia."

NOVENO: Se modifica el numeral 6 del numeral 5.2.2 de los Términos de Referencia, el cual a partir de la fecha quedará así:

"Calificación de la certificación de un contrato, adicional a la experiencia habilitante, cuyo objeto se relacione con el de la presente invitación con al menos una estrategia de comunicaciones realizada en los últimos ~~tres (3)~~ cuatro (4) años, para un cliente que valide el éxito de la misma. La certificación deberá contener el objeto del contrato, y la validación de que se cumplió con los KPI propuestos en la estrategia, como por ejemplo, el número de publicaciones, resultados de free press, número de entrevistas conseguidas, entre otros. (2 puntos)"

DÉCIMO: Se modifica la nota final del numeral 5.2.2 de los Términos de Referencia, el cual a partir de la fecha quedará así:

"Para calificar el ítem 6, también se debe anexar, la certificación de un contrato adicional a la experiencia habilitante, cuyo objeto se relacione con el de la presente invitación con al menos una estrategia de comunicaciones realizada en los últimos ~~tres (3)~~ cuatro (4) años, para un cliente que valide el éxito de la misma. La certificación deberá contener el objeto del contrato, y la validación de que se cumplió con los KPI propuestos en la estrategia, como por ejemplo, el número de publicaciones, resultados de free press, número de entrevistas conseguidas, entre otros ~~y una calificación de 1 a 10 de la satisfacción del cliente.~~ Debe incluir una calificación de 1 a 10 de la satisfacción del cliente. Se otorgará 1 punto por el cumplimiento de los KPI previstos en la estrategia y 1 punto si la calificación asignada por el cliente es superior a 8."

DÉCIMO PRIMERO: Se modifica el numeral 5.2.4 de los Términos de Referencia, el cual a partir de la fecha quedará así:

"PROCOLOMBIA evaluará la propuesta otorgando un puntaje de hasta veinte (20) puntos, a la propuesta ~~con mayor número de equipo de trabajo adicional ponga a disposición de ProColombia que ponga a disposición de ProColombia un equipo adicional de personas.~~ Este equipo de trabajo podrá ser solicitado por PROCOLOMBIA

en cualquier momento y deberá estar disponible. El proponente que acredite un equipo adicional con mayor experiencia (se hará la operación por cada persona del equipo), obtendrá el mayor puntaje, y el resto obtendrán puntaje proporcional. Los perfiles solicitados adicionales son los siguientes y se evaluarán conforme a la siguiente tabla:

PERFIL	DEDICACIÓN	PUNTAJE
Un (1) relacionista público	30%	5 PUNTOS
Un (1) community manager	20%	5 PUNTOS
Un (1) perfil audiovisual	20%	5 PUNTOS
Un (1) periodista	30%	5 PUNTOS

~~El proponente que acredite un equipo adicional con mayor experiencia (se hará la operación por cada persona del equipo), obtendrá el mayor puntaje, y el resto obtendrán puntaje proporcional. El peso porcentual en el total de la calificación de cada perfil será el siguiente:~~

El PROPONENTE deberá presentar en su propuesta, una certificación suscrita por el representante legal en la que certifique el perfil y dedicación de los perfiles adicionales que pone a disposición de PROCOLOMBIA, así mismo donde indique que se obliga de manera unilateral a disponer como mínimo de dos (2) profesionales para cada uno de los perfiles del equipo de trabajo que cumplan con el mínimo de requisitos enunciados y que, de ser seleccionados por PROCOLOMBIA, cuenten con la dedicación requerida para la prestación del servicio. En la propuesta se debe incluir las Hojas de Vida de los integrantes del Equipo de Trabajo adicional.

Los roles presentados por el proponente para la obtención de estos puntos serán objeto de verificación con la propuesta. Para la presentación de ofertas, cada proponente deberá presentar los documentos, en copia simple, que acrediten el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia profesional UNICAMENTE para los roles del equipo adicional. PROCOLOMBIA verificará tanto las certificaciones como que las hojas de vida allegadas cumplan con lo solicitado en los presentes términos."

La presente se publica el quince (15) de octubre de 2024 en la página web www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA